

RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 03/2018

En la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, San Salvador, San Salvador, a las nueve horas del día viernes, veintidós de junio del año dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación suscribió el Contrato No. 5/2018, de la Libre Gestión No. 10/2018, de fecha 04/05/2018, sobre el **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION PARA EJERCICIO DOS DIECIOCHO"**, con La Sociedad Contratista **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** (NIT: 0614-150801-106-1 y Número de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de servicios 136070-8), por el monto máximo total de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS dólares de los Estados Unidos de América (\$39,492.00), para que proporcione lo pactado en el plazo de doce meses, comprendidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, de lunes a domingo;
- II. Que por instrucción de Gerencia, establecida en el MEMORANDUM CMCD03/GM-540/2018 de fecha DIECIOCHO de JUNIO del corriente año, el cual contiene la ratificación del punto 5.B.5 del acta N° SESENTA Y OCHO de fecha DIECIOCHO de MAYO del año dos mil dieciocho, de sesión celebrada el CATORCE de JUNIO del año en curso, por medio del cual el Consejo Directivo acordó: Modificar el contrato relacionado en el romano uno de esta resolución, en el sentido de ampliar los servicios de limpieza para el inmueble donde se instalará la Agencia Departamental, la Unidad de Prestamos y el Centro Cultural y Recreativo de Santa Ana, por un monto de **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS** de dólares de los Estados Unidos de América (\$3,824.47.00), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; además se estableció que "La Caja pagará el servicio de la siguiente forma: USD \$184.47, por el servicio contratado desde el 21 al 31 de mayo de 2018"; y a razón del precio unitario ofertado de \$520.00, de junio a diciembre del año dos mil dieciocho, para un incremento anual de \$3,824.47;
- III. Que el plazo en el que se comenzó a recibir el servicio objeto de esta resolución modificativa, fue a partir del CUATRO de junio al TREINTA Y UNO de diciembre del corriente año, debido a la adecuación de las instalaciones del inmueble, según conviene a los intereses de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, por lo que se ajustará el monto a incrementar, según lo enunciado en este romano, manteniéndose inalteradas las demás cláusula del mencionado contrato;
- IV. Que de conformidad a la Cláusula Décima Primera del contrato, dicho documento puede ser modificado o ampliado en sus plazos, de común acuerdo, de conformidad a los artículos ochenta y tres "A" y "B" de la LACAP, correspondiendo a La Sociedad Contratista, incrementar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, según la modificación del monto del contrato por la ampliación del servicio de limpieza, el que consiste en cincuenta y seis horas semanales, de lunes a domingo, por la naturaleza del Centro Cultural y Recreativo, que La Contratista deberá considerar y coordinar el turno de dos personas, requerida para dicho fin, así como la entrega de materiales de limpieza definidos en el ítem 2 del referido contrato, similar al servicio y suministros proporcionados en el Centro Cultural y Recreativo de San Miguel (CCRSM), para entregarlos en la misma periodicidad, siendo el incremento por un total máximo de **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,824.47)**, tomando como base los precios unitarios ofertados y adjudicados de \$520.00;
- V. Que de conformidad a la consulta escrita formulada al contacto de La Sociedad Contratista, donde se le requería si estaban de acuerdo en la ampliación del contrato en los término relacionados en el romano tercero, manteniendo las condiciones y precios acordados en el contrato, a lo cual contestaron afirmativamente;

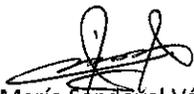
- VI. Que el monto de contrato 5/2018, será incrementado en **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,824.47)**, de conformidad al siguiente detalle: Para ONCE días del mes de mayo, por un monto de ciento ochenta y cuatro dólares con cuarenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$184.47) y para los meses de junio a diciembre, por un monto de **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES de los Estados Unidos de América (\$3,640.00)**, para un monto máximo de **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON CUARENTA Y SIETE centavos de dólar de los Estados Unidos de América,(\$3,824.47)** . Para ampliar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en **TRECIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$342.44)**, debiéndola presentar a la UACI, diez días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución;
- VII. Que el Consejo Directivo bajo el punto 5.b.5 del Acta número sesenta y ocho, de fecha dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho, APROBÓ modificar el contrato relacionado en el romano uno, en los términos planteados en los romanos dos, tres y cuatro de la presente resolución; asimismo, AUTORIZÓ al Licenciado José María Sandoval Vásquez, Director Presidente, para la firma de la respectiva resolución modificativa.

POR TANTO, con base a las razones antes expuestas y a los artículos Arts. 83 "A" y "B" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Yo, José María Sandoval Vásquez, actuando como Director Presidente y Representante Legal de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación,

RESUELVO:

1. **MODIFICAR** el Contrato No. 5/2018, de la Libre Gestión No. 10/2018, de fecha 04/05/2018, sobre el "**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION PARA EJERCICIO DOS DIECIOCHO**", con La Sociedad Contratista **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en un monto máximo de **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS** de dólares de los Estados Unidos de América (\$3,824.47.00), de conformidad a lo relacionado en el romano dos y romano tres de esta Resolución Modificativa. Para que la Sociedad Contratista amplíe la Garantía de Cumplimiento de Contrato en **TRECIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$342.45)**, debiéndola presentar a la UACI, diez días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución;
2. Se mantienen inalteradas las demás cláusulas del Contrato No. 5/2018, de la Libre Gestión No. 08/2018, de fecha 10/2018, sobre el "**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION PARA EJERCICIO DOS DIECIOCHO**"; y
3. Se nombra como Administrador de Contrato de la ampliación del referido contrato, según lo resuelto en la presente resolución modificativa, al licenciado Joel Isaí Ortiz Pimentel, Encargado de la Agencia de Santa Ana.

NOTIFIQUESE.


Lic. José María Sandoval Vásquez
Director Presidente

